

## **RESOLUCIÓN N°164/2022**

- Solicitud de Permiso de Edificación por BE N° 8150 de fecha de ingreso 05.03.2021.
- Acta de observaciones de fecha 20.04.2021  
Reingreso Online de fecha 21.06.2021
- Acta que reitera observaciones de fecha 16.06.2021  
-Reingreso Online de fecha 15.03.2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8150BE (2021)

Buin, 04 de Mayo de 2022.

### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C., Expediente N°8150 de fecha de ingreso 05 de Marzo del 2021 de la propiedad ubicada Calle José Joaquín Pérez N°130, Rol SII, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Carrizal Spa representada por el [REDACTED] y patrocinado por la profesional [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 20 de Abril del 2021 de la propiedad ubicada Calle José Joaquín Pérez N°130, Rol SII, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Carrizal Spa representada por el Sr. [REDACTED] y patrocinado por la profesional [REDACTED] y notificada al profesional antes descrito con fecha 28.04.2021, reiterada con fecha 16.06.2021.

### CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta antes descrita se ha superado largamente el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 28 de Abril del 2021, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BE N°8150 emitidas con fecha 20 de Abril del 2021.

### RESUELVO:

- 1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Edificación por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C, Expediente **BE N°8150** de fecha de ingreso **05 de Marzo del 2021** cuyos antecedentes requieren de ser retirados por cuanto se trata de un expediente online.
- 2° En cuanto a los derechos Municipales, se informa que el presente expediente no canceló derechos por concepto de ingreso.
- 3° No obstante lo anterior, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.
- 4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



**GUILLERMO IBACACHE GOMEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/CL/CL

### DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8150 BE 2022 (2)
- Archivo DOM (1)